



ACUERDO NÚMERO 394

SOBRE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATOS AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE REGIDORES, TANTO PROPIETARIOS COMO SUPLENTE, INTEGRANTES DE LA PLANILLA DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MOCTEZUMA, SONORA, REGISTRADA POR LA COALICIÓN PRD-PT "POR EL BIEN DE TODOS".

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con lo que dispone el artículo 98 fracción XXXIX del Código Electoral para el Estado de Sonora, es función del Consejo Estatal, resolver sobre la sustitución de candidatos.

En relación con la sustitución de candidatos, el artículo 207 establece:

"ARTÍCULO 207.- Dentro del plazo establecido para el registro de candidatos, los partidos, alianzas o coaliciones pueden sustituirlos libremente, respetando los principios de paridad y alternancia de género que en su caso se deba seguir en el registro del total de fórmulas de candidatos. Vencido éste, los partidos, alianzas o coaliciones podrán solicitar ante el Consejo Estatal la sustitución o cancelación del registro de uno o varios candidatos, pero sólo lo harán por causa de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad física o mental o renuncia. En este último caso, el candidato deberá notificar a su partido y no procederá la sustitución cuando la renuncia se presente dentro de los diez días naturales anteriores al de la elección. Para la corrección o sustitución, en su caso, de las boletas electorales se estará a lo dispuesto por el artículo 235 de este Código. Las renunciaciones que se presenten vencido el plazo de registro de candidatos, no afectarán los derechos adquiridos por los partidos, alianzas o coaliciones en lo que toca a la asignación de diputados de representación proporcional.

II.- En sesión celebrada por este Consejo Estatal Electoral el día veinte de mayo de 2006, mediante Acuerdo número 277, se aprobó la solicitud de registro de los candidatos integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de Moctezuma, Sonora, para la elección que se llevará a cabo el 02 de julio de 2006, presentada por la Coalición PRD-PT "Por el Bien de Todos", misma que quedó integrada de la siguiente manera:

CANDIDATO	CARGO
JESUS HUMBERTO PADILLA MONGE	PRESIDENTE MUNICIPAL
NORMA INES MONGE MARTINEZ	SÍNDICO PROPIETARIO
JOSÉ ELIO DUARTE GOMEZ	SÍNDICO SUPLENTE
MIGUEL ANGEL MORENO GOMEZ	REGIDOR PROPIETARIO

SANTA RUELAS BLANCO	REGIDOR PROPIETARIO
JOSE CARLOS TERAN ARVIZU	REGIDOR PROPIETARIO
PAULINA SOCORRO CRUZ CRUZ	REGIDOR SUPLENTE
FRANCISCO ENRIQUE VAZQUEZ QUIJADA	REGIDOR SUPLENTE
CANDELARIA YANES CHAVEZ	REGIDOR SUPLENTE

III.- Que en fechas 08 y 12 de junio del presente año, los C. Jesús Humberto Padilla Monge, Norma Inés Monge Martínez, José Elio Duarte Gómez, José Carlos Terán Arvizu, Paulina Socorro Cruz Cruz, Candelaria Yanes Chavez y Francisco Enrique Vazquez Quijada, como candidatos al cargo de Presidente Municipal, Síndico Propietario, Síndico Suplente, Regidor Propietario y regidores suplentes, respectivamente, presentaron ante el mencionado Partido Político, su renuncia voluntaria a dichos cargos para el que habían sido designados.

IV.- Mediante escrito de fecha 15 de junio de 2006, la Comisión Coordinadora Estatal de la Coalición PRD-PT "Por el Bien de Todos", solicitó ante este Consejo Estatal la sustitución por renuncia de los mencionados candidatos, designando en su lugar a los C. Edel Monge Martínez, José Carmen Yanez Yanez, Matilde García Cruz, Paulina Socorro Cruz Cruz, José María Osorio Román, Loreto Alicia Aguilar Miranda y José Elio Duarte Gómez, para el cargo de Presidente Municipal, Síndico Propietario, Síndico Suplente, Regidor Propietario y regidores suplentes, respectivamente. Asimismo, y a efecto de respetar el principio de paridad y alternancia de género, la planilla queda integrada de la siguiente manera:

CANDIDATO	CARGO
EDEL MONGE MARTÍNEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL
JOSÉ CARMEN YANEZ YANEZ	SÍNDICO PROPIETARIO
MATILDE GARCIA CRUZ	SÍNDICO SUPLENTE
PAULINA SOCORRO CRUZ CRUZ	REGIDOR PROPIETARIO
MIGUEL ANGEL MORENO GOMEZ	REGIDOR PROPIETARIO
SANTA RUELAS BLANCO	REGIDOR PROPIETARIO
JOSÉ MARIA OSORIO ROMAN	REGIDOR SUPLENTE
LORETO ALICIA AGUILAR MIRANDA	REGIDOR SUPLENTE
JOSE ELIO DUARTE GOMEZ	REGIDOR SUPLENTE

V.- En atención a lo expuesto en los considerandos que anteceden, se estima procedente la solicitud de sustitución de candidatos presentada por la Coalición PRD-PT "Por el Bien de todos", toda vez que por una parte, se satisfacen los extremos previstos por el invocado artículo 207, y por otra, respecto de los candidatos sustitutos, se cumple con los requisitos previstos por los artículos 201 y 202 del Código Electoral, ya que a la solicitud se acompañan, además de las renunciaciones de los candidatos antes mencionados, copias certificadas de las actas de nacimiento y de la credencial con fotografía para votar, escrito

bajo protesta de decir verdad sobre su nacionalidad, escrito de aceptación de la candidatura, así como constancia de residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Moctezuma, Sonora.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Consejo Estatal Electoral, ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la sustitución por renuncia de los ciudadanos Jesús Humberto Padilla Monge, Norma Inés Monge Martínez, José Elio Duarte Gómez, José Carlos Terán Arvizu, Paulina Socorro Cruz Cruz, Candelaria Yanes Chavez y Francisco Enrique Vazquez Quijada, como candidatos al cargo de Presidente Municipal, Síndico Propietario, Síndico Suplente, Regidor Propietario y regidores suplentes, respectivamente, solicitada por la Comisión Coordinadora Estatal de la Coalición PRD-PT "Por el Bien de Todos, designando en su lugar a los C. Edel Monge Martínez, José Carmen Yanez Yanez, Matilde García Cruz, Paulina Socorro Cruz Cruz, José María Osorio Román, Loreto Alicia Aguilar Miranda y José Elio Duarte Gómez, para el cargo de Presidente Municipal, Síndico Propietario, Síndico Suplente, Regidor Propietario y regidores suplentes, respectivamente.

SEGUNDO.- Hágase lo anterior del conocimiento del Consejo Local Electoral de Moctezuma, Sonora, y publíquese el nombre de los candidatos sustitutos en los Estrados de este Consejo, así como en la página de Internet del mismo, y en su oportunidad, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO.- Como consecuencia, expídase las constancias de registro en la que se incluya a los ciudadanos sustitutos en cada uno de los cargos para los que fueron designados.

Así lo acordó el Pleno del Consejo Estatal Electoral, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2006, y firman para constancia los Consejeros que intervinieron ante el Secretario que autoriza y da fe.-
DOY FE.

Lic. Jesús Humberto Valencia Valencia
Consejero Presidente

Lic. Marcos Arturo García Celaya
Consejero Propietario

Lic. Wilbert A. Sandoval Acereto
Consejero Propietario

Lic. Hilda Benítez Carreón
Consejera Propietaria

Lic. María del Carmen Arvizu Borquez
Consejera Propietaria

Lic. Ramiro Ruiz Molina
Secretario